



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No. 946

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse su Manual de Integración y Funcionamiento del Comité para el Otorgamiento de Condecoraciones, Reconocimientos, Estímulos y Recompensas de la Policía de la Ciudad de México, con número de registro MEO-127/ESPECL-22-SSC-B3DD2BD 3

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaría 22 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Daniel García Cordova 4
- ◆ Aviso por que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaría 55 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Guillermo Carranco Romero 5

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la modificación de los Lineamientos para la Acción Social denominada “Detéctalo a Tiempo BJ”, para el Ejercicio Fiscal 2022 6

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Coyoacán**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Escudo Fuerza de Apoyo, Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2022 7
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Pintando Coyoacán Contigo”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 04 de julio de 2022 14

### **Alcaldía en Iztacalco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social de Desarrollo Social, “Una Manita a tu Escuela 2022” para el Ejercicio Fiscal 2022 17
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria de la Acción Social de Desarrollo Social, “Una Manita a tu Escuela 2022”, para el Ejercicio Fiscal 2022 25

### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Movilizando Contreras” para el Ejercicio Fiscal 2022 27
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social denominado “Juntos por la Familia” para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha del 3 de agosto del 2022 34

### **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer la ratificación, designación y revocación de los Servidores Públicos, como Apoderados Generales para la defensa jurídica de la misma 36
- ◆ Acuerdo por el que dejan sin efectos los Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fechas 21 de octubre de 2019 y 21 de agosto de 2020 por los que se suspende temporalmente la Recepción de Trámites de Registro de Trámites en Materia de Obras Ante la Coordinación de Ventanilla Única 38

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### **Instituto Electoral**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde puede consultarse el “Aviso de la Interventora Responsable del Control y Vigilancia del Uso, Destino y Liquidación de los Recursos y Bienes del Otrora Partido Equidad, Libertad y Género, por el que se da a conocer la Lista de Créditos a cargo del Patrimonio del Otrora Partido con la Finalidad de que aquellas personas que consideren que les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidas en dicha lista, acudan ante la interventora para presentar la Solicitud de Reconocimiento de Crédito en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la presente publicación” 40

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- ◆ Aviso por el que se autoriza la Eliminación de Expedientes de los Juicios de Nulidad y Recursos de Apelación correspondientes a 2013 y años anteriores 41
- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior, por el que se declara Inhábil el Día diecinueve de septiembre de dos mil veintidós 42

## SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Procedimiento Especial de Ausencia.- Expediente número 422/2022 (Tercera Publicación) 43

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18, fracciones IV y VIII de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 11, fracción I y 16 fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 77 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México; 8, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que corresponde a las personas titulares de las comisiones, comités, institutos y cualquier órgano administrativo colegiado o unitario de la Administración Pública, elaborar manuales específicos de operación que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos y remitirlos a la Secretaría de Administración y Finanzas para su revisión, dictamen y registro, así como gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que se realizaron los trámites correspondientes para la autorización y registro de los procedimientos vigentes del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité para el Otorgamiento de Condecoraciones, Reconocimientos, Estímulos y Recompensas de la Policía de la Ciudad de México, ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas, la cual tuvo a bien registrarlo con el número **MEO-127/ESPECL-22-SSC-B3DD2BD**, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES, RECONOCIMIENTOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTAMINADO Y REGISTRADO CON EL NÚMERO MEO-127/ESPECL-22-SSC-B3DD2BD.**

**ÚNICO.** Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES, RECONOCIMIENTOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTAMINADO Y REGISTRADO CON EL NÚMERO MEO-127/ESPECL-22-SSC-B3DD2BD, el cual se encuentra disponible en:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Subsecretaria%20de%20Desarrollo%20Institucional/Carrera%20Policial/Documentos/Manual-de-Integracion-y-Funcionamiento-del-Comite.pdf>

La persona responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico [gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx](mailto:gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx) y número telefónico de contacto: 5552455100ext. 6146.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos.

Dado en la Ciudad de México, el 19 de agosto de 2022.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
(Firma)  
**COMISARIO GENERAL  
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

## ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco**, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al Desarrollo Social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del Programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DE DESARROLLO SOCIAL, “UNA MANITA A TU ESCUELA 2022” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

#### 1.-NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL.

“UNA MANITA A TU ESCUELA 2022”

#### 2.- TIPO DE LA ACCIÓN.

Apoyo en especie

#### 3.- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

<b>Unidades administrativas involucradas</b>	<b>Nivel de participación</b>
Dirección General de Desarrollo Social	Supervisa el desarrollo de esta Acción Social
Dirección de Derechos Recreativos y Educativos	Planifica, en conjunto con la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Subdirección de Educación, el calendario de inicio y desarrollo de las obras y trabajos en cada plantel beneficiado de esta Acción Social. Realiza la solicitud de los materiales al área correspondiente.
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Facilita, a petición de la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, los materiales y equipos de trabajo necesarios para la realización de las mejoras e instalaciones pertinentes a cada plantel beneficiario.
Subdirección de Educación	Área responsable de la implementación de esta Acción Social. Supervisa el cumplimiento de los calendarios de trabajo planificados y el correcto desarrollo de los mismos; elabora y resguarda la base de datos de los planteles beneficiarios, así como los expedientes con la documentación requerida; elabora bitácora de trabajo para cada plantel y lo mantiene actualizado. Verifica que los materiales sean resguardados en los planteles correspondientes y elabora los recibos de resguardo de materiales para cada plantel beneficiario.

#### 4.- DIAGNOSTICO

##### 4.1.-ANTECEDENTES

La infraestructura educativa que tiene la alcaldía Iztacalco es variada y ofrece (opciones interesantes). En Iztacalco se encuentra la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, UPIICSA, del Instituto Politécnico Nacional. También se tiene la Escuela Nacional Preparatoria No. 2, La Escuela Superior de Educación Física y la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos. El Plantel 3 del Colegio de Bachilleres, El Instituto de Educación Media Superior IEMS y dos escuelas de formación técnica DGETI, todos estos pertenecientes al Sector Público.

En lo referente al Nivel de Educación Básico (Inicial y Preescolar, Primaria y Secundaria) la Alcaldía Iztacalco cuenta con... (de Educación Inicial y Preescolar) 112 Primarias, 36 Secundarias Federales, 12 Secundarias Técnicas, 6 Escuelas para Necesidades Especiales ([https://www2.aefcm.gob.mx/directorio\\_escuelas/](https://www2.aefcm.gob.mx/directorio_escuelas/) Directorio de escuelas Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.)

Derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19 y toda vez que se paralizó la asistencia presencial a los inmuebles educativos para frenar la propagación del virus, algunos de estos planteles sufrieron daños en cuanto a su mantenimiento preventivo (pintura, drenaje, instalaciones sanitarias, impermeabilización, etc.). Ha sido necesario implementar acciones de rehabilitación y mejoramiento, principalmente del Nivel Básico: en primarias, secundarias y preescolares. La alcaldía Iztacalco lleva a cabo las “Jornadas de Recuperación de Escuelas Públicas de Iztacalco”; en estas jornadas se limpian los espacios de la escuela, se poda y da mantenimiento a los jardines o jardineras y se sustituyen luminarias; estas Jornadas llegan a todas las escuelas públicas de educación básica en Iztacalco y es a través de estos recorridos, que se han encontrado hallazgos sobre necesidades muy particulares y urgentes de atender en planteles en particular; es entonces cuando nace la Acción Social “Una manita a tu escuela 2022” para el ejercicio fiscal 2022, que brindará hasta a 5 planteles que presentan condiciones de riesgo para la población estudiantil y docente, trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo.

#### 4.2.- PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO O PROBLEMA PÚBLICO.

La emergencia sanitaria y las medidas tomadas para mitigar su propagación, a fin de salvaguardar los dos derechos preponderantes, sin los cuales cualquier otro derecho humano carece de eficacia, es decir, la vida y la salud, trajeron como consecuencia la suspensión, entre otras actividades las escolares, situación que debido al largo tiempo que los inmuebles se mantuvieron deshabilitados produjo en ellos cierto deterioro por falta de uso. La Alcaldía de Iztacalco ha implementado una serie de acciones encaminadas a devolver a los planteles las condiciones adecuadas para su uso; en este marco se suma esta Acción Social, para brindar mantenimiento específico a inmuebles detectados, que requieren de manera prioritaria el apoyo.

#### 4.3.- JUSTIFICACIÓN.

En la demarcación Iztacalco asisten a (la escuela básica pública) 47 mil 490 asisten a la escuela y 41 mil 459 saben leer y escribir. Se observa que entre los años 2010 y 2015, existe un incremento en términos relativos de la población de esta edad que asiste a la escuela (pasando de 96.7% a 98.4) (Estadísticas Socio-Demográficas Iztacalco, Censo 2020). La alcaldía Iztacalco tiene una actividad muy importante y de gran afluencia en torno a la asistencia a los planteles educativos de educación básica pública.

Las medidas sanitarias que trajeron como consecuencia la suspensión de clases presenciales, antes descritas, repercutieron en el deterioro de los inmuebles pertenecientes a escuelas públicas de educación básica en Iztacalco, lo que motivó a la Alcaldía hacer recorridos y jornadas para devolver a las escuelas lozanía y funcionalidad. Es así que durante los mismos se detectó, de manera particular en la colonia Campamento 2 de Octubre, tres 3 escuelas primarias, una escuela de educación secundaria y una escuela secundaria diurna en Juventino Rosas, que requieren la atención prioritaria en sus instalaciones, principalmente de impermeabilización, cambio de retretes e instalación sanitaria, atención a instalaciones eléctricas y de drenaje, mejoras que las “Jornadas de Recuperación de Escuelas Públicas de Iztacalco” no efectúa, y que requieren su inmediata atención en beneficio de la población estudiantil y cuerpo docente.

#### 4.4.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Participación	Ciudadano
Etapa en la que participa	Respuesta a la convocatoria de esta Acción Social.
Forma de participación	Aceptando la inclusión del plantel en esta Acción Social.
Modalidad	Entrega de documentación solicitada y facilidades para que el personal de la alcaldía realice los trabajos planificados para cada plantel.

Alcance	Mejoramiento de instalaciones de los inmuebles escolares beneficiados.
---------	--

#### 4.5 ANALISIS DE SIMILITUDES

La alcaldía Iztacalco abrirá un enlace de comunicación con FIDEGAR para que en caso de que alguna de las hasta 5 escuelas beneficiadas de esta Acción Social hayan sido beneficiarias del Programa “Mejor Escuela”, no sean los mismos beneficios que reciba el plantel.

La Actividad de la Alcaldía Iztacalco “Jornadas de Recuperación de Escuelas Públicas de Iztacalco” procura en todas las escuelas públicas de educación básica embellecimiento del inmueble; sin embargo, esta Acción Social llevará a cabo en hasta 5 inmuebles previamente seleccionados, por requerir de manera prioritaria mejoras necesarias y trabajos específicos en instalaciones sanitarias, hidráulicas y pintura. Los planteles fueron identificados al momento de realizar los recorridos correspondientes a las Jornadas y se determinó, en conjunto con el personal de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la atención prioritaria a estos inmuebles.

#### 5.- DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

##### 5.1.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Hasta 5 planteles de (educación básica pública). Los planteles fueron identificados al momento de realizar los recorridos correspondientes a las Jornadas y se determinó en conjunto con el personal de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano la atención prioritaria a estos inmuebles: realizando trabajos de mantenimiento y mejora prioritaria a instalaciones sanitarias, eléctricas, impermeabilización y pintura, para proporcionarles seguridad y bienestar, beneficiando a la población estudiantil y cuerpo docente; dichos planteles están ubicados en las colonias Campamento 2 de Octubre y Juventino Rosas de la Alcaldía Iztacalco.

5.2.- Las escuelas beneficiarias de esta Acción Social fueron previamente identificadas durante los recorridos de las Jornadas ya mencionadas y dado el tipo de mantenimiento y mejora que requieren sean beneficiarias.

5.3.- Esta Acción Social no incluye facilitadores

##### 6.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Brindar a los usuarios, estudiantes y cuerpo docente de hasta 5 planteles de educación básica en Iztacalco, un plantel seguro, digno y funcional para el mejor desarrollo de sus actividades educativas y deportivas durante su estancia en el mismo.

##### 7.- METAS FÍSICAS

Otorgar apoyo en especie de los materiales requeridos, así como la mano de obra necesaria para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, de los espacios que lo requieran en cada plantel beneficiado.

##### 8.- PRESUPUESTO.

Hasta a 5 planteles de educación básica pública, ubicados en las colonias Campamento 2 de Octubre y Juventino Rosas de la Alcaldía Iztacalco, por considerar previa justificación su selección.

##### 8.1.-

MONTO TOTAL	DESGLOSE	FRECUENCIA
\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 100/00 M. N)	Suministro y colocación de sanitarios, instalación hidráulica, sanitaria, eléctrica, pintura, impermeabilización de techo. Estimado mínimo \$150,000.00 estimando máximo \$1, 000,000.00 pesos.	Única vez, trabajos planeados de acuerdo a la necesidad específica de cada plantel beneficiado.

**8.2.-** En cada plantel de los seleccionados, para ser beneficiados, se llevarán a cabo trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo; la Alcaldía Iztacalco proporcionará los materiales necesarios y la mano de obra, misma que será efectuada por personal propio de la Alcaldía. Estos trabajos podrán ser:

- Impermeabilización
- Pintura
- Mantenimiento y/o sustitución de sanitarios, en su caso.
- Mantenimiento y/o sustitución de instalaciones sanitarias o hidráulicas en su caso
- Mantenimiento y/o sustitución de instalaciones eléctricas en su caso

**8.3.-** Esta Acción Social no genera gastos de operación.

## **9.- TEMPORALIDAD**

**9.1.-** Esta Acción Social dará inicio en la primera quincena de octubre.

**9.2.-** Esta Acción Social concluirá la segunda quincena de Diciembre.

Solo podrá participar un turno por escuela, toda vez que los arreglos se efectuarán en el plantel en beneficio de ambos turnos, en su caso.

## **10.- REQUISITOS DE ACCESO.**

**10.1.-** Esta Acción Social no se identifica con ningún partido político, asociación, sindicato ni ningún tipo de grupo ajeno al marco institucional.

En ningún caso la entrega de bienes asociados a esta Acción Social se realizará en eventos públicos masivos.

**10.2.-** Documentación a presentar de los planteles beneficiarios, a través de su Director o Directora

- Clave del centro de trabajo y nombre
- Copia de Identificación Oficial, con fotografía, del Director o Directora del plantel beneficiario (INE, Pasaporte o Cartilla)
- Copia del CURP del Director o Directora del plantel (Solo en caso de que la identificación oficial presentada no contenga este dato)

**10.3.-** No podrán solicitarse requisitos distintos a los establecidos en estos lineamientos de operación.

**10.4.-** Los requisitos de acceso para esta Acción Social son:

Las Escuelas de Educación Básica públicas que participarán de esta Acción Social son:

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA</b>	<b>DOMICILIO</b>
Escuela de educación Secundaria Diurna 148 Lao-Tse	Canal de Tezontle esquina Río Churubusco. Juventino Rosas
Escuela de educación primaria "Mao Tse Tung"	Santos Degollado núm. 16 Campamento 2 de octubre
Escuela de educación primaria "Arnulfo Pérez Hernández"	Guillermo Prieto núm. 100 Campamento 2 de octubre
Escuela de educación primaria "Jesús Mastache Román"	Valentín Gómez Farías núm. 29
Escuela Secundaria Diurna "Rafael Molina Betancourt"	Guillermo Prieto s/n entre Juan de Dios y Santos Degollado.

**La documentación se recibirá en los lugares y horarios determinados en la convocatoria correspondiente.**

**10.5.-** Las escuelas seleccionadas para participar en esta Acción Social deberán presentar la Clave Única de Registro Poblacional CURP del Director o Directora de la escuela. (De acuerdo a lo estipulado en el numeral 10.2)

**10.6.-** Esta Acción Social no presta servicios abiertos al público en general.

### **11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

**11.1.-** Se priorizó hasta a 5 escuelas de educación básica pública de la colonia Campamento 2 de Octubre, previa identificación y necesidad de realizar los trabajos de mantenimiento y recuperación y tomando en cuenta que de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2020 <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/IDS2020> publicado el 17 de noviembre 2021, la colonia Campamento 2 de Octubre y la colonia Juventino Rosas son colonias con bajo índice de desarrollo social y toda vez que la Alcaldía en general tiene con carencia de rezago educativo al 8.4% de su población, es pues, de suma importancia contar con planteles adecuados para el fomento escolar.

**11.2.-** Hasta a 5 escuelas públicas de educación básica que requieren de manera prioritaria los trabajos de mantenimiento y recuperación.

<b>NOMBRE DE LA ESCUELA</b>	<b>DOMICILIO</b>
Escuela de educación Secundaria Diurna 148 Lao-Tse	Canal de Tezontle esquina Río Churubusco. Juventino Rosas
Escuela de educación primaria “Mao Tse Tung”	Santos Degollado núm. 16 Campamento 2 de octubre
Escuela de educación primaria “Arnulfo Pérez Hernández”	Guillermo Prieto núm. 100 Campamento 2 de octubre
Escuela de educación primaria “Jesús Mastache Román”	Valentín Gómez Farfías núm. 29
Escuela Secundaria Diurna “Rafael Molina Betancourt”	Guillermo Prieto s/n entre Juan de Dios y Santos Degollado.

**11.3.-**Escuelas beneficiadas, seleccionadas mediante valoración del estado del inmueble por el personal de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, Subdirección de Educación.

**11.4.-** Podrán otorgarse beneficios de manera justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

**11.5.-** Algunas acciones podrán asignar un sistema de puntaje a través de la valoración de rubros previamente definidos.

**11.6.-** Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o, en su caso, facilitadores de servicios.

### **12.- OPERACIÓN DE LA ACCION**

ETAPA 1.- Las escuelas seleccionadas para participar de esta Acción Social, a través del Director o Directora realizarán los trámites de registro y entrega de documentación correspondiente, el día hábil siguiente a publicada la convocatoria de esta Acción Social y durante los tres días hábiles siguientes acudirá personal de la Subdirección de Educación a cada una de las escuelas beneficiarias, a realizar los trámites de registro correspondientes.

ETAPA 2.- Una vez entregados los documentos para realizar el trámite de registro, acudirá un enlace de la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, un enlace de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y un enlace de la Subdirección de Educación a cada plantel, para determinar y corroborar los trabajos a realizar y llenar un formato de solicitud y aceptación de trabajos (El formato lo proporcionará la Subdirección de Educación).

ETAPA 3.- Una vez realizadas todas las visitas y determinados los trabajos a efectuar, la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos planificará, en conjunto con la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Subdirección de Educación, el calendario de inicio y desarrollo de las obras y trabajos en cada plantel beneficiado de esta acción social.

La supervisión de los trabajos y avances se realizará por 3 enlaces asignados: uno por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano y otro por la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos y uno por la Subdirección de Educación, este último será el encargado de elaborar y mantener al día la bitácora de obra y la memoria fotográfica.

La realización de los trabajos será por cuadrillas de personal de la Alcaldía Iztacalco

Al tratarse de trabajos muy específicos, se notificará a través del Director o Directora del plantel a los padres de familia que se están efectuando esas mejoras.

**12.1.-** Durante la recepción de documentación, visitas y realización de los trabajos se observarán las medidas sanitarias pertinentes.

**12.2.-** La entrega de los beneficios de esta Acción Social no podrá ser realizado en eventos masivos públicos.

**12.3.-** Esta Acción Social no se identifica con ningún partido político, asociación, sindicato ni ningún tipo de grupo ajeno al marco institucional.

**12.4.-** Todos los trámites y formatos de esta Acción Social son gratuitos y personales.

**12.5.-** Al momento de entregar los documentos correspondientes a cada plantel, se asignará día y hora de visita de los enlaces correspondientes.

**12.6.-** Reportes de bitácora de avance.

**12.7.-** Los trabajos a realizar serán supervisados de manera aleatoria y continua.

### **13.- DIFUSIÓN.**

Los lineamientos de operación de esta Acción Social, así como su convocatoria se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial de la alcaldía de Iztacalco [www.iztacalcocdmx.gob.mx/inicio](http://www.iztacalcocdmx.gob.mx/inicio)

Los interesados podrán solicitar información al teléfono extensión 1019, en la página de internet [www.iztacalcocdmx.gob.mx/inicio](http://www.iztacalcocdmx.gob.mx/inicio) y en la Subdirección de Educación, ubicada en Plaza Benito Juárez, edificio B planta alta, colonia Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas

### **14.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS.**

El padrón de beneficiarios de esta Acción Social contendrá los 11 campos solicitados.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la Acción Social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación de la acción social.

### **15.- CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Los requisitos y procedimientos de acceso a esta Acción Social estarán publicados en la oficina de la Subdirección de Educación.

Los solicitantes que sientan que han sido excluidos de manera injusta de esta Acción Social podrán presentar su inconformidad mediante escrito dirigido al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

#### 16.- EVALUACION Y MONITOREO

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICION	META	MEDIOS DE VERIFICACION
Propósito	Mejorar las condiciones físicas de las escuelas seleccionadas.	Alumnos y cuerpo docente, notando un cambio de las condiciones físicas de su escuela.	Alumnos con una percepción diferente sobre la condición física de su escuela/ Total de matrícula inscrita para el ciclo escolar 2022-2023.	Porcentaje	Semanal	100% de trabajos realizados/ 100% de trabajos programados	Bitácora, memoria fotográfica, encuestas de satisfacción.
Componente	Entrega de recursos materiales y de mano de obra, para realizar mantenimiento correctivo.	Realizar la totalidad de trabajos asignados a cada escuela.	Numero de entrega de trabajos realizados/ Numero de trabajos programados.	Porcentaje	Semanal	100% de trabajos realizados/ 100% de trabajos programados.	Bitácoras, memoria fotográfica, encuesta de satisfacción.

	y preventivo en las escuelas seleccionadas						
--	--	--	--	--	--	--	--

Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Asimismo, durante la implementación de esta Acción Social se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. De acuerdo con lo establecido en el punto cuatro de las medidas cautelares del acuerdo del consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las medidas de neutralidad que deberán observar las personas servidoras públicas “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Acción Social , “UNA MANITA A TU ESCUELA 2022” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, el cual tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Acción Social, “UNA MANITA A TU ESCUELA 2022” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Enrique René Carreto Arredondo, Subdirector de Educación. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública, ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 55 56 36 46 36; correo electrónico: [datos.personales@info.cdmx.org.mx](mailto:datos.personales@info.cdmx.org.mx).

#### TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de septiembre 2022.

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**

(Firma)

**ALCALDE DE IZTACALCO**